

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **CONTENIDO**

1. Identificación de la institución
2. Presentación
3. Justificación
4. Marco Legal
5. Objetivos del manual
6. Reseña histórica de la institución
7. Horizonte institucional
  - 7.1. Visión
  - 7.2. Misión
  - 7.3. Objetivos institucionales
  - 7.4. Propósitos
  - 7.5. Principios y valores
  - 7.6. Políticas
  - 7.7. Filosofía institucional
  - 7.8. Símbolos: bandera, escudo e himno
8. Capítulos
  - Capítulo I: Disposiciones generales
  - Capítulo II: De los estudiantes
  - Capítulo III: Principios formativos
  - Capítulo IV: De los padres de familia
  - Capítulo V: De los educadores
  - Capítulo VI: Gobierno escolar
  - Capítulo VII: Reglamentación académica y técnica
  - Capítulo VIII: Revisión y ajustes

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>Nombre:</b>	Institución Educativa Diversificado de Chía
<b>Dirección:</b>	Sede principal, carrera 6ª N° 8 - 18 Barrio Campin, Sede Santa Lucia calle 4ª N° 10 – 94, Sede Luna Nueva calle 7ª carrera 7ª esquina, Sede Campincito, calle 7ª carrera 4ª.
<b>Teléfonos:</b>	8630222 – 8857550 – 8636281
<b>Página:</b>	<a href="http://www.conaldi.edu.co">www.conaldi.edu.co</a> e-mail: <a href="mailto:contacto@conaldi.edu.co">contacto@conaldi.edu.co</a>
<b>Tipo de educación:</b>	Formal
<b>Reconocimiento oficial:</b>	Resoluciones N° 003443 de 31 de julio, 005576 de 31 de diciembre de 2003, expedidas por la Gobernación de Cundinamarca y 1501 del 30 de agosto de 2012, expedida por la Alcaldía municipal de Chía.
<b>Niveles:</b>	Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media técnica, con especialidades en administración empresarial, electricidad y electrónica, educación física recreación y deporte, dibujo técnico, mecánica automotriz, mecánica industrial y sistemas.
<b>Naturaleza:</b>	Oficial
<b>Género:</b>	Mixto
<b>Calendario:</b>	A
<b>Jornadas:</b>	Mañana y tarde
<b>Horarios:</b>	
<b>Preescolar:</b>	Jornada mañana: 7:30 a.m. a 12:00 m. Jornada tarde: 12:30 p.m. a 5:00 p.m.
<b>Básica primaria:</b>	Jornada mañana: 6:15 a.m. a 11:45 a.m. Jornada tarde: 12:00 m. a 5:30 p.m.
<b>Básica secundaria:</b>	Jornada mañana: 6:00 a.m. a 12:20 p.m. Jornada tarde: 12:30 p.m. a 6:50 p.m.
<b>Media técnica:</b>	6:00 a.m. a 2:30 p.m.

## **2. PRESENTACIÓN**

### **2.1 INSTITUCIONAL**

La Institución Educativa Diversificado de Chía, es una organización de carácter oficial, que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, con especialidades en administración empresarial, electricidad y electrónica, educación física, dibujo técnico, mecánica automotriz, mecánica industrial y sistemas.

En la actualidad atiende a 2.749 estudiantes, distribuidos en dos jornadas y cuatro sedes así: sede Luna Nueva, nivel de preescolar; sede Campincito, Grado primero; sede Santa Lucia, Grado segundo a quinto; sede CONALDI, grado sexto a undécimo. Durante sus 40 años de existencia, se ha caracterizado por prestar un servicio con calidad, eficiencia y pertinencia en la formación integral de las niñas, niños y jóvenes, con alto sentido de pertenencia institucional y compromiso con el desarrollo técnico y profesional de los habitantes de Chía.

Por este Colegio han pasado estudiantes que hoy ocupan altos cargos y excelente desempeño en grandes compañías y entidades tanto públicas como privadas; se han formado excelentes profesionales en todas las áreas, que han sido ejemplo a nivel municipal, nacional e internacional. Varios dirigentes políticos del municipio de Chía, son egresados de este colegio y muchos funcionarios de las distintas dependencias de la administración municipal. Esto es un claro ejemplo de la calidad de seres humanos que ha ayudado a formar la Institución Educativa en sus 40 años de existencia.

El Proyecto Educativo Institucional, que desarrolla el colegio CONALDI, como tradicionalmente se le conoce, está fundamentado en una filosofía de formación integral, para el desarrollo de competencias básicas, laborales, ciudadanas y técnicas específicas, que forman al ser humano para responder a las necesidades del mundo actual, con capacidades, habilidades, destrezas y conocimientos que le permitirán desempeñarse en el campo laboral, universitario, social y familiar, con un sentido de liderazgo y sobre todo con una formación en valores que lo caracterizará como un ser humano responsable, respetuoso, autónomo y solidario.

### **2.2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Dentro del proyecto Educativo Institucional, se incorpora el manual de convivencia, como un documento que reglamenta los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establece los requisitos para su ingreso y permanencia, tipifica las faltas, establece los estímulos y las sanciones, partiendo del principio de formación integral, donde se establecen acciones de carácter pedagógico preventivo y correctivo.

El manual de convivencia, es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que una vez adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia establece las rutas y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y garantizar la relación armónica entre las personas que interactúan en la comunidad educativa. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, el debido proceso, los derechos, deberes, funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la institución educativa, sirviendo de medio para garantizar el alcance de los objetivos y perfil del estudiante.

El Manual de Convivencia favorece la formación de “competencias ciudadanas”, comprendidas como un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que se deben potenciar y desarrollar desde la niñez para aprender a vivir con los otros, actuando de manera constructiva en la sociedad.

Con las competencias ciudadanas, los estudiantes están en capacidad de pensar más por sí mismos, decidir lo mejor para resolver sus dilemas y conflictos y encontrar la forma justa de conciliar sus deseos y propósitos al lado de los que tienen los demás; igualmente, desarrollan habilidades que les permiten examinarse a sí mismos, reconocer sus reacciones y sus actos, entender por qué es justo actuar de una manera y no de otra, expresar sus opiniones con firmeza y respeto, cumplir sus acuerdos, proponer, entender y respetar las normas.

Hablamos de estudiantes que aprenden a ser ciudadanos al manejar mejor las situaciones que se presentan en sus relaciones con los demás y, especialmente de estudiantes que superan sin violencia situaciones de conflicto.

Con la comprensión del sentido del Manual de Convivencia, tendremos estudiantes que aprenden a construir en el debate y a ganar confianza; que encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento personal y colectivo.

Con estas habilidades, los niños y jóvenes Conaldistas estarán más preparados para transformar la vida del colegio, la de su familia y la de su entorno social; estarán listos para transformar y construir una nueva sociedad, justa, pacífica, democrática y respetuosa de las diferencias.

### 4. MARCO LEGAL

Para el ejercicio de nuestras funciones como institución educativa, amparados por la Constitución Política Nacional, en primera instancia, establecemos como normas que regulan y reglamentan nuestro ejercicio educativo las siguientes:

#### **LEY 115 DE 1994**

**Artículo 87:** “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”

**Artículos 73:** Nuestro Manual forma parte del P.E.I., entendido éste como fundamento base del reglamento para estudiantes.

## **DECRETO 1860 DE 1994**

**Artículo 17:** Expresa que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los deberes y derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En consecuencia se contemplan pautas con el fin de favorecer:

- La higiene personal y la salud del individuo, contemplando pautas de orden (aseo y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas).
- El respeto, la valoración y el compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Aportar al cuidado del medio ambiente escolar, inculcando normas que permitan un comportamiento con conciencia ecológica.
- Mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas de conducta de docentes y estudiantes, así como la definición del conducto regular y procedimientos claros para la solución pacífica y pedagógica de los conflictos.
- Estableciendo pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y asegurar el derecho a la defensa, definiendo claramente los correctivos para cada caso.
- Definiendo normas para la elección de representantes ante los distintos estamentos de la comunidad educativa, así como sus deberes derechos y funciones.
- Mejorando las condiciones de los servicios que ofrece la Institución.
- Implementando el funcionamiento de los medios de comunicación internos de la Institución para que sirvan como instrumentos del libre pensamiento y la libre expresión. (periódico, emisora, carteleras, foros, conversatorios, boletines, circulares, etc.)
- Creando pautas claras para el uso de la biblioteca escolar, sala de informática, laboratorios y otras aulas especializadas.

## **NORMOGRAMA**

<b>NORMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASPECTO REGLAMENTADO</b>
Constitución Política	Julio 20 de 1991	Norma de normas
Ley 115	Febrero de 1994	Ley general de Educación Art. 208. Mantiene el carácter Técnico de la Institución
Decreto 2277	De 1977	Estatuto docente
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Organización de aspectos pedagógicos

Ley 715	Dic. 21 de 2001	Sistema General de Participaciones, establece funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo
Decreto 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de profesionalización Docente, para profesores nombrados a partir de esta fecha
Decreto 1850	Agosto 13 de 2002	Reglamenta la jornada escolar y laboral
Ley 361	1997	Integración de personas con limitación
Ley 734	Febrero 5 2002	Código Disciplinario Único
Ley 324	1996	Normas para población sorda
Ley 1098	Nov., 8 de 2006	Ley de infancia y adolescencia
Decreto 1290	Abril 16 de 2009	Sistema Institucional de Evaluación
Decreto 966	Febrero 9 de 2009	Derechos fundamentales de población con NEE
Ley 1029	Junio 12 de 2006	Modifica Art.14 de la ley 115
Ley 1014	Enero 26 2006	Ley de emprendimiento. formaliza la Cátedra Empresarial en las Instituciones Educativas.
Ley 1013	Enero 23 de 2006	Modifica art 14 de la ley 115
Ley 1145	Julio 10 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
Decreto 366	Febrero 9 de 2009	Organiza servicio pedagógico para niños NEE
Ley 762	2002	Elimina discriminación a personas con discapacidad
Ley 982	2005	igualdad de oportunidades personas con discapacidad
Decreto 1286	2005	Reglamenta la conformación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas
Ley 1618	Feb. 27 de 2013	Establece disposiciones para el ejercicio de los derechos de personas con discapacidad
Ley 1404	2010	Establece la obligatoriedad de las Escuelas de Padres en las Instituciones Educativas

Ley 1346	2009	Por la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Resolución 9100	23 de noviembre de 2009	Certificación de la educación en el municipio de Chía
Resolución 1501 Municipal	2012	Establece el cambio de nombre de la institución a I. E. Diversificado
Ley 1620	15 de marzo de 2013	Ley contra el matoneo en las Instituciones Educativas
<b>Decreto 1965</b>	11 de Septiembre de 2013	por el cual se reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar
Sentencias Corte Constitucional	ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 519/92	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber
	T092, 3-03- /94	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.
	T569, 7-12 /94 T 397 /97	Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.
	ST 316 /94	Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.
	SC 481 /98 SC 037/95	Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros.
	ST 527/95	"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"
	SC 555/94 ST 519/99	"El cumplimiento de las clausulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"
	T 967/07	"Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro del as instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del manual de convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones"

## **5. OBJETIVOS DEL MANUAL**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

- 5.1.1** Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.1.2** Promover el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 5.2.1** Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de los principios, propósitos y prácticas educativas adoptados por el PEI de la Institución.
- 5.2.2** Facilitar el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo conciliador que contribuya a la formación integral de la comunidad educativa.
- 5.2.3** Socializar las funciones, derechos y deberes de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 5.2.4** Implementar mecanismos para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

## **6. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución Educativa Diversificado de Chía, nace en 1973 como una iniciativa del Doctor Fernando Caro Molina, funcionario del Ministerio de Educación Nacional, quien luego de hacer un diagnóstico acerca de las necesidades educativas de los jóvenes del municipio de Chía, decide junto con un equipo de docentes y con mínimos recursos, crear un colegio técnico que ayudara a generar alternativas de solución a los estudiantes y sus familias.

Se comienza a construir el Colegio Nacional Diversificado con el apoyo del entonces Ministro de Educación Nacional Juan Jacobo Muñoz en compañía de las autoridades municipales. Las labores académicas inician en los grados primero y segundo de bachillerato bajo la dirección del rector Oscar Espitia Brand, con un número de 80 estudiantes ansiosos de comenzar una nueva modalidad de formación tanto académica como técnica, ofertándose en ese entonces las especialidades de Dibujo Técnico, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Agropecuarias y Comercio.

Un año después de creado el colegio, el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto 2294 de octubre de 1974 legaliza el funcionamiento del mismo, en el año de 1994 por descentralización administrativa del MEN y a través de la resolución 05662 de julio del mismo año fueron incorporados al departamento de Cundinamarca el personal Docente, y administrativo; el 30 de septiembre del año 2002, por medio de la resolución N° 3344, la Secretaria de Educación de Cundinamarca integra otros centros educativos del municipio, dando creación a la Institución Educativa “Colegio Nacional Diversificado”.



Desde su inicio hasta el presente, el colegio (hoy Institución Educativa), ha ido creciendo vertiginosamente, dando frutos muy satisfactorios para el municipio de Chía, para los estudiantes, los padres de familia y la comunidad en general, creando así, un deseo de continuar de generación en generación con los procesos formativos a través de estos 40 años de labores.

Son seis las diversas especialidades que ofrece en estos momentos la institución: Dibujo Técnico, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electricidad – Electrónica, Sistemas y Administración Empresarial.

Actualmente la institución Educativa Diversificado, está bajo la dirección del licenciado Germán Alberto Vargas Pérez, quien cuenta con un equipo directivo de 5 coordinadores, con 98 docentes, 5 administrativos y 4 funcionarios de servicios generales, además, están matriculados algo más de 2700 estudiantes distribuidos en cuatro sedes y dos jornadas por sede, conformadas de la siguiente manera: Preescolar en la sede Luna Nueva, primaria en la sede Santa Lucía y Campincito y bachillerato en la sede central ubicada en el barrio el Campincito en donde además funciona la parte administrativa y los talleres de las diferentes especialidades.

## **7. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **7.1 MISIÓN**

La Institución Educativa Diversificado de Chía forma a niños y adolescentes en sus dimensiones cognitiva, competitiva, comunicativa y socio-afectiva desde un enfoque académico, técnico y humano, para el desarrollo y construcción de actitudes, valores, conocimientos, habilidades y destrezas, con el propósito de implementar su proyecto de vida y ser gestores de cambio social, político y cultural.

### **7.2 VISIÓN**

Continuar posicionando la IE Diversificado como el primer centro educativo de formación académica, técnica y humana de la región, manteniendo un proceso de desarrollo continuo con propuestas educativas innovadoras basadas en la formación de actitudes, valores, potencialidades, conocimientos, habilidades y destrezas; que interactúan con su entorno, propiciando la construcción en sus estudiantes de un proyecto de vida para que sean gestores de cambio, transformando su realidad social, política y cultural.

### **7.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

**7.3.1** Dinamizar la planeación Institucional en forma sistemática y ordenada con la participación activa de la comunidad educativa para lograr la formación integral del educando.

**7.3.2** Mejorar la calidad del proceso educativo desarrollado en la Institución atendiendo a los fines y objetivos de la educación en Colombia, con miras a facilitar un

adecuado acceso y apropiación de saberes científicos, técnicos, humanísticos y estéticos.

- 7.3.3** Estimular concepciones y prácticas edificantes del trabajo creando ambientes propicios para un aprendizaje realmente significativo.
- 7.3.4** Integrar los procesos institucionales y orientarlos en forma coherente y contextualizada para permitir al egresado su acceso a la educación superior
- 7.3.5** Fortalecer la cultura del conocimiento, la comunicación y la convivencia dando identidad y sentido a la institución Educativa.

## **7.4 PROPÓSITOS**

- 7.4.1** Coadyuvar en la formación de una cultura emprendedora y para el trabajo.
- 7.4.2** Favorecer los intercambios de experiencias a través del proceso de integración de nuestros estudiantes con el SENA y universidades con las cuales se realicen convenios.
- 7.4.3** Propiciar el establecimiento de proyectos entre las diferentes especialidades.
- 7.4.4** Ofrecer una formación académica y técnica que permita al estudiante CONALDISTA su proyección profesional.
- 7.4.5** Establecer condiciones sociales y culturales para una sana convivencia Institucional.

## **7.5 PRINCIPIOS Y VALORES**

<b>PRINCIPIOS</b>	<b>VALORES</b>	<b>META</b>
Trabajo en equipo Unidad Participación Cultura técnica	Respeto Responsabilidad Autonomía Solidaridad	CIUDADANO ÍNTEGRO

- 7.5.1** La formación en el respeto a la Constitución y a la Ley, a la cultura nacional, y en la práctica de la democracia y participación efectiva de los educandos en el desarrollo de sus derechos esenciales.
- 7.5.2** El respeto y la promoción de las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación, cátedra, pensamiento y conciencia.
- 7.5.3** La formación autónoma integral en ambientes: científico, humanístico y tecnológico, para un cabal desarrollo interdisciplinario de sus habilidades y conocimientos.
- 7.5.4** La concepción reflexiva de la cultura y el saber como pilares en la formación del ciudadano colombiano.

- 7.5.5** La formación académica y técnica en y para la calidad humana, en valores como: autonomía, solidaridad, tolerancia, aceptación, responsabilidad y honestidad.
- 7.5.6** La orientación de una educación integral, que permita al estudiante ingresar a un nivel superior de productividad y competitividad para el desarrollo individual y social.
- 7.5.7** Principios Pedagógicos: Propiciar el establecimiento de proyectos entre las diferentes especialidades. Logros que debe proponerse alcanzar el educador del Ambiente Educativo con relación a los momentos pedagógicos que le corresponde desarrollar, bajos los siguientes principios pedagógicos acordados dentro del PEI.
- 7.5.8** Toda Actividad Educativa que se desarrolle en el Colegio Nacional Diversificado debe estar precedida de un cuidadoso planeamiento participativo y organizado, fundamentado en unidad de criterios institucionales y directrices que orienten el desarrollo armónico.
- 7.5.9** El aprendizaje no sólo se da a nivel de aula o en la vida escolar, sino que el proyecto involucra la continuidad del proceso educativo reconociendo las posibilidades educadoras de otros agentes y otros escenarios.
- 7.5.10** El educador formará a partir del concepto de ejemplaridad y luego instruirá, porque se debe preparar al estudiante para tener éxito en la vida, desarrollando su habilidad de aprender y desarrollando su inteligencia.
- 7.5.11** Para su plena realización, el estudiante CONALDISTA como tal debe ser su propio autor, porque construimos en la autonomía y la democracia y debe aprender haciendo, aprender a ser y a obrar, aprender a aprender. Los maestros serán sus colaboradores (Jean Piaget, Adolfo Ferreira, Waldemar de Gregori).
- 7.5.12** Se educará en la justicia. La educación debe ayudar al desarrollo y conservación de la vida, a través de la razón, el propósito, la productividad, la autoestima, el sentido de pertenencia.
- 7.5.13** En la I. E. Diversificado se produce el conocimiento como respuesta a una voluntad de saber, a una motivación y a los intereses y expectativas de la persona.
- 7.5.14** En cumplimiento de la labor educativa, los educadores y directivos fomentarán la educación integral, apoyarán los propósitos generales de la EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA y concretamente los logros de la especialidad y desarrollarán los procesos pedagógicos bajo la responsabilidad de un trabajo integrado por AMBIENTES: Científico, Humanístico, Tecnológico.

## **7.6 POLÍTICAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**

Cobertura	Calidad	Eficiencia	Eficacia
-----------	---------	------------	----------

### **7.6.1 Políticas institucionales**

Puntualidad	Cumplimiento	Responsabilidad
-------------	--------------	-----------------

- ✓ Educar con pertinencia, para ofrecer a la sociedad bachilleres técnicos idóneos, que participen con niveles de excelencia en todos los campos del servicio, la ciencia y la cultura.
- ✓ Educar con integralidad, para permitir el desarrollo de todas las facultades del estudiante, en todo el proceso de formación sintiéndose estimulado, dignificado para que participe de éste.
- ✓ Educar con sentido cívico, para que conviva con los demás identificando su posición y la función que desempeña en la sociedad, y así pueda entender y acatar las normas y principios de comportamiento con su entorno.

## 7.7 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

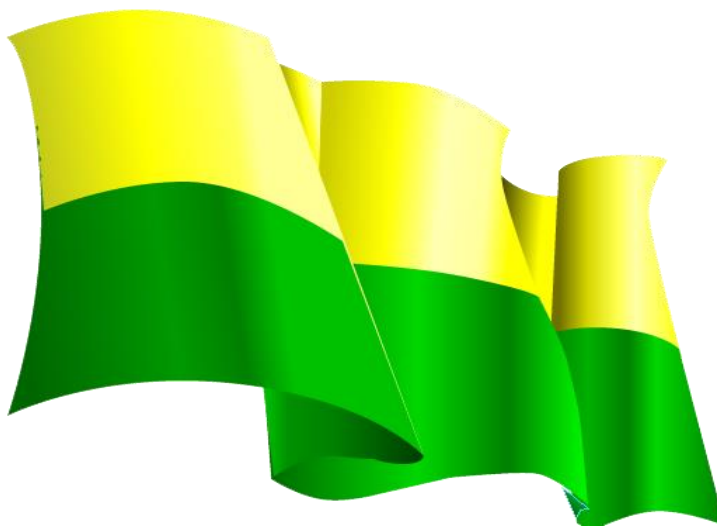
El pensamiento filosófico de la institución, lo expresamos desde la visión de nuestro lema institucional, **“Ciencia y técnica al servicio de la sociedad”**.

Nuestro compromiso con la sociedad y en particular con la comunidad de Chía es propiciar y facilitar en nuestras aulas la preparación de jóvenes con una formación íntegra que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos para:

- ✓ Generar convivencia democrática sustentada en la justicia, la autonomía, y demás valores articulados debidamente con los Derechos Humanos.
- ✓ El mejoramiento y conservación del ambiente y de su entorno familiar y social.
- ✓ El conocimiento, respeto y sostenimiento de su identidad cultural.
- ✓ Promover y poner en práctica la educación técnica como eje articulador en la proyección del individuo hacia el trabajo, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida.
- ✓ La asimilación y construcción de conocimientos que produzcan y permitan el acceso a la transferencia de la ciencia y la tecnología al servicio de la comunidad.

## 7.8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

- ✓ **Bandera**



Su forma geométrica plana representa un rectángulo con un eje horizontal que lo divide en dos partes iguales, con los colores amarillo en la parte superior y verde inferior.

Significado: El color amarillo primario absoluto, es el color que irradia en todas partes y sobre todas las cosas; es el más luminoso, ardiente y expansivo; es el color de la luz y del oro, es intenso y agudo. Para la Institución representa el sitio de la inteligencia y la cultura crecientes. Significa la riqueza y el trabajo que genera la diversidad en el carácter técnico y tecnológico.

El color verde secundario es análogo al amarillo para generar armonía que evoca la naturaleza. Representa la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente. Es el color de la esperanza, expresa juventud, equilibrio, sosiego, descanso, símbolo de la educación integral, del respeto por la diversidad y por la vida para la convivencia pacífica. Seleccionado como el color emblemático adoptado para las Instituciones técnicas Industriales.

✓ **Escudo**



La idea surge como símbolo del trabajo, la laboriosidad y el esmero institucional por hacer las cosas bien, la interacción confiada para lograr la autenticidad con desarrollo de habilidades, y destrezas, la reconstrucción y el reforzamiento de vínculos sociales estables, creativos y vitales, la planeación en equipo con proyecciones a largo plazo para la sostenibilidad del PEI incentivando la voluntad de servicio a la comunidad.

La forma circular y dentada representa un piñón, símbolo de la educación técnica y el desarrollo tecnológico, que a su vez significa el sol creciente cuya luz irradia la educación que se ofrece al alumno. Este piñón circunda al globo terráqueo que simboliza la transformación del individuo en su forma de pensar y actuar. El globo terráqueo contiene husos horarios y meridianos que representan la precisión y puntualidad en el trabajo.

La franja externa verde representa la universalidad y la integración institucional con el mismo significado del color de la bandera. En la cual descansa el texto: INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO CHIA.

✓ **Himno a CONALDI**

Letra: Silvio González Patarroyo  
Música: Santiago Barrero Farfán

**CORO** Conaldististas marchemos muy juntos  
a vencer la ignorancia y el mal  
academia y taller nos educan  
como seres que son sin igual

**Chía** la luna indica el sendero  
que una vez al edén alumbro  
recordemos al pueblo pasado  
que en la tierra la paz cultivo.

**Orgullosos** saquemos el pecho  
por aquellos patriotas de hechizo  
por el indio el blanco y el negro  
el mulato el zambo el mestizo

**No** agachemos jamás la cabeza  
ante el yugo del tirano opresor  
y luchemos con fe y entereza  
por hacer a Colombia mejor

**Animados** por esta enseñanza  
caminemos del bien por la senda  
el trabajo que a diario efectuamos  
sea el país nuestra máxima ofrenda

**Laboremos** con ansia y seguros  
que en manos de CONALDI estará  
el mañana que siempre añoramos  
rebotante de amor e igualdad

**Del futuro** seremos pioneros  
pues ejemplo os ha dado el pasado  
somos raza que no olvidaremos  
el taller donde fuimos forjados

**Invencibles** al fin de la lucha  
seguiremos aun muertos en ella  
pues CONALDI ha enseñado que siempre  
notarán de nosotros la huella.

El himno a CONALDI tuvo origen en la filosofía, fines y principios institucionales, en la razón de ser del colegio, los perfiles de docentes y los estudiantes. Para lo cual se hizo

una convocatoria a la comunidad educativa para que expresara los sentimientos y se creara la letra del himno, esta generó una participación activa de docentes, estudiantes y padres de familia.

Después de un proceso largo de selección surge como himno la letra del profesor Silvio González Patarroyo y la capacidad artístico-musical del profesor Santiago Barrero Farfán quien compuso la música. Desde ese entonces hasta la fecha ya han transcurrido alrededor de veinte años, en cuyo lapso se puede apreciar que la comunidad viene asimilando el mensaje siendo en la actualidad un símbolo que la Institución con orgullo presenta en cada uno de sus actos cívicos y culturales. Las estrofas están conformadas como un acróstico a la palabra CONALDI.

En general la elaborada letra de este himno contiene un mensaje que invita a la superación permanente con desarrollo sostenible en la calidad, en la convivencia armónica, en lo organizacional y en la altivez y el orgullo de ser Conaldistas, con egresados instalados en su entorno social con capacidad para construir y reconstruir.

## 8.CAPÍTULOS

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1. CONCEPTOS

1. **CONVIVENCIA:** Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.
2. **CONDUCTA:** La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
3. **FORMACIÓN:** Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.
4. **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

## **ARTICULO 2. REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS**

Para ser admitido un estudiante en la Institución en cualquiera de sus niveles se requiere:

1. Disponibilidad del cupo.
2. Cumplimiento de la edad establecida en el PEI según la ley:
3. Transición 5 años cumplidos en el año de ingreso.
4. Inicio básica primaria máximo 6 años en el año de ingreso.
5. Inicio básica secundaria máximo 13 años en el año de ingreso.



6. Para el ingreso a los grados de octavo a once, debe provenir de una institución técnica, salvo casos especiales considerados por el Consejo Académico y siempre que exista la disponibilidad de cupo. (El nuevo estudiante debe validar las áreas técnicas de la institución durante el periodo académico en curso).
7. Estudio previo de la hoja de vida del estudiante por parte de la institución, la cual debe contener certificados de cursos anteriores y/o certificación de últimos periodos cursados, boletín de calificaciones, certificación de comportamiento de la institución en donde cursó el grado anterior.
8. Ser residente del municipio de Chía, preferiblemente.

**PARÁGRAFO:** El estudio de la documentación no implica asignación o negación del cupo y/o jornada.

### **ARTICULO 3. REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS:**

1. Seguro estudiantil obligatorio.
2. Certificado de asistencia a taller de manual de convivencia.
3. Fotocopia de la E.P.S. y/o SISBEN, copia de carné de vacunación para el nivel de Transición y grado Primero
4. Presentar la fotocopia del registro civil y la tarjeta de Identidad a partir de los 7 años.
5. Firma de contrato de matrícula por parte del padre de la madre y/o del acudiente y del estudiante.
6. PAZ Y SALVO del colegio anterior.
7. Certificado médico y/o especialista para alumnos con dificultades de salud o NEE que permitan conocer su condición o deficiencias físicas o mentales.

### **ARTICULO 4. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

El estudiante Conaldista, perderá su calidad como tal cuando:

1. Por decisión del padre, madre y/o acudiente, se hace el retiro voluntario.
2. Como estudiante antiguo, no realiza la matrícula en las fechas establecidas por la Institución y su cupo es asignado a un estudiante nuevo.
3. Cumplido el debido proceso por faltas convivenciales y /o académicas, mediante resolución rectoral se decide el retiro de la Institución.
4. Existe reprobación consecutiva del mismo grado escolar, por segunda vez. (Ley General de educación)
5. En hechos comprobados, el padre de familia y/o acudiente, no cumpla con sus deberes estipulados en este manual y/o denigre de la Institución.

### **ARTICULO 5. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS**

1. Para renovar matrícula los estudiantes deben:
2. Diligenciar el formulario de pre matrícula.
3. Presentar el PAZ Y SALVO académico y financiero.
4. Pagar los derechos académicos y otros costos educativos de acuerdo con la norma vigente.
5. Fotocopia del carnet de la E.P.S y/o Seguro Médico.

6. Adquirir el seguro estudiantil obligatorio.
7. Presentar compromisos disciplinarios y/o académicos firmados por el estudiante y acudiente, según el reporte final emitido por la Coordinación respectiva.
8. Presentar informe evaluativo final del año lectivo que está cursando
9. Los estudiantes con NEE, deben presentar diagnóstico clínico.

## **CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTICULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE CONALDISTA**

Los estudiantes, en cada edad escolar, poseen características particulares propias del proceso de maduración intelectual, biológica y social; por eso es importante en todo momento establecer su nivel de desarrollo, como integrantes principales que son de la Comunidad Educativa, sin olvidar que deben atender a su formación integral en beneficio propio y de la sociedad a la cual pertenecen, descubriendo y potenciando sus habilidades específicas, sus capacidades excepcionales y sus destrezas sociales.

Los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO DE CHIA deben ser:

- ✓ Autónomos y responsables
- ✓ Dinámicos y emprendedores
- ✓ Respetuosos y alegres
- ✓ Poseedores de una clara y sólida escala de valores que les permita tomar sanas y acertadas decisiones durante su estadía en el colegio y también en la vida en comunidad.
- ✓ Curiosos y observadores
- ✓ Atentos a comprender la diversidad
- ✓ Optimistas

Todo esto de acuerdo con la etapa de desarrollo humano en que se encuentre el estudiante.

### **ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

“**Derecho:** es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos inter subjetivos.”

#### **A. Humanos:**

1. Una Educación de calidad que contribuya efectivamente al desarrollo de sus potencialidades.
2. Un ambiente adecuado según lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.

3. No ser discriminado por raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.
4. La protección contra perjuicio o abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o explotación.
5. Expresar libremente su opinión en los asuntos que le afecten y a ser atendido en sus peticiones prontamente; ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los Estudiantes
6. El libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
7. El respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra.
8. La libertad de asociación y reunión con fines constructivos.
9. El respeto por el debido proceso siguiendo el conducto regular establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
10. Participar en las diferentes actividades del Colegio, en el gobierno escolar, en los grupos culturales, selecciones deportivas, salidas pedagógicas siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad.
11. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes, en especial aquellos que promueven su bienestar social, espiritual, moral, salud física, mental y el conocimiento.
12. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad con dignidad, afecto, comprensión y respeto.
13. Recibir estímulos cuando sea merecedor de ellos.
14. Los derechos establecidos en el Art. 36 de la Ley de infancia y Adolescencia para los niños con discapacidad.

**B. Académicos:**

1. Solicitar y obtener de los docentes, el cumplimiento de sus funciones que permitan un mejor rendimiento en las asignaturas.
2. Ser evaluado con criterios justos, adecuados y de acuerdo con las disposiciones legales.
3. Conocer oportunamente el resultado de sus avances o retrocesos en el desarrollo de sus competencias y desempeños.
4. Recibir de regreso sus evaluaciones, con la nota adquirida y las observaciones pertinentes en un tiempo no mayor a ocho días calendario.
5. Presentar justificación por su ausencia, máximo tres días hábiles siguientes a la misma.
6. Reclamar y a solicitar en forma respetuosa y a su debido tiempo, aclaraciones sobre los resultados obtenidos en evaluaciones.
7. Obtener los estímulos y premios contemplados en el presente Manual.
8. Participar activa y responsablemente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
9. Elegir de acuerdo con sus aptitudes e interés cualquiera de las modalidades técnicas ofrecidas por la Institución, previa exploración vocacional y evaluación de la misma, atendiendo a la disponibilidad de cupo.

10. Promocionarse en los niveles y especialidades existentes en el plantel una vez alcanzados los desempeños mínimos planteados en el SIE, según las disposiciones vigentes.
11. Formar grupos de estudio e investigación.
12. Proponer y concertar alternativas metodológicas tendientes a mejorar la calidad de la educación recibida.
13. Utilizar la biblioteca, los talleres y laboratorios adecuados a sus necesidades académicas y técnicas y según disponibilidad.
14. Conocer con anterioridad los programas académicos y técnicos para recibir las orientaciones y clases completas.
15. Participar activamente en el proceso educativo.
16. Recibir asesoramiento por parte de los docentes para superar las dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje.

### **C. De Bienestar**

1. Conocer sus propios derechos
2. A un ambiente sano, libre de cualquier clase de contaminación
3. Descanso, esparcimiento, actividades recreativas, culturales, ecológicas y artísticas.
4. Llevar a cabo sus actividades escolares en condiciones de seguridad e higiene.
5. Integrar comités de participación y bienestar estudiantil, para lo cual pueden contar con orientación y asesoría de profesores.
6. Crear y dirigir empresas productivas en concordancia a las disposiciones de Ley.
7. Solicitar y obtener buen servicio, calidad y precios cómodos en los artículos de cafetería, tienda escolar, restaurante y fotocopiadora.
8. Tener y utilizar racionalmente espacios deportivos y recreativos del colegio.
9. Recibir atención de primeros auxilios, orientación profesional y asesoría escolar.
10. Proponer actividades curriculares encaminadas al logro de un beneficio común.
11. Participar activamente en los eventos deportivos y recreativos programados por la Institución, Municipio.
12. Entrar a clase luego de presentarse a controles médicos, exámenes de laboratorio, entre otros, presentando la orden médica o debida justificación; no importa cuál sea la hora de llegada a la institución.
13. Licencia por maternidad, a su vez, si el nacimiento del bebé ocurre durante el año escolar, la adolescente tendrá su periodo de lactancia.
14. En caso de que el estudiante sea padre tendrá derecho a llevar al bebé, a los controles sin que ello afecte el proceso académico, dado que la institución está en la obligación de darle tiempo para la presentación de sus trabajos"

### **D. Administrativos:**

1. Proponer a los diferentes estamentos de la Institución, las sugerencias y observaciones que considere necesarias y convenientes para la buena marcha de la Institución Educativa.
2. Ser escuchado y atendido, como también a su representante legal (padre o acudiente), en todo proceso que afecte su condición normal de estudiante.

3. Solicitar certificaciones, constancias y diplomas, atendiendo a las normas vigentes y los plazos establecidos por la institución educativa de acuerdo con las indicaciones del MEN
4. La aplicación del debido proceso en toda acción disciplinaria.
5. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos del plantel. Aportar ideas para una buena y equitativa distribución de los mismos, de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas y especialidades.
6. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar gozando de los permisos, el apoyo y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones.
7. Identificarse como miembro de la Institución, por medio del Carné debidamente convalidado.
8. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
9. Participar en la elaboración del PEI y demás normas que rijan la vida de la Instrucción Educativa.

#### **E. Culturales:**

1. Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor (a). ( Artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
2. Ser respetado en su identidad cultural, credo y lengua. Artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales )
3. Promover, organizar y participar en todas las actividades y salidas de estudio e integración programadas por la Institución.
4. Derecho a promover, organizar y participar en grupos artísticos, de estudio y en general en todos aquellos que contribuyan a su enriquecimiento espiritual, cultural e intelectual.
5. Derecho a participar de las salidas pedagógicas siempre y cuando se llene con los requisitos estipulados en la directiva ministerial 8 de junio 12 de 2009.

Sin embargo, los derechos culturales no pueden ser utilizados para justificar prácticas que discriminen contra grupos específicos o violen los derechos humanos.

### **ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

El término deber hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética y se correlacionan directamente con los derechos siendo de igual manera esenciales para que los miembros de una sociedad puedan convivir de manera ordenada y organizada. Por esto los estudiantes de la Institución Educativa Diversificado de Chía tienen el deber de:

1. Asumir de manera responsable la lectura, análisis y apropiación de este Manual de Convivencia y demás normas que rijan la vida del plantel.
2. El estudiante debe considerar como propio el colegio, y por lo mismo ser responsable de la imagen que proyecte dentro y fuera del plantel, cuidar del aseo, presentación y conservación del mismo.

3. Asistir al colegio con el uniforme según modelo (de diario, educación física, talleres) de acuerdo con el horario y actividades establecidos, portándolo correctamente y en excelentes condiciones de aseo.
4. No presentarse a la Institución con peinados ni cortes extravagantes,
5. Presentarse sin maquillaje, ni accesorios (aretes, piercing, expansiones en los oídos, colores fuertes de tinte en el cabello, ni esmaltes de colores fuertes, tatuajes).
6. Asistir puntualmente a la Institución y permanecer durante el tiempo que duren las actividades curriculares y extra curriculares.
7. Participar activamente en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las responsabilidades académicas, para mantener un alto nivel educativo y de formación personal.
8. Facilitar el buen desarrollo de las clases y prácticas curriculares, asumiendo una buena disciplina y participación respetuosa.
9. Llegar puntualmente al colegio y a las clases según horario de clases o actividades programadas por la institución.
10. Cumplir oportunamente con todas las actividades académicas, técnicas e institucionales programadas.
11. Presentar al día siguiente de una ausencia, la excusa firmada por el padre o acudiente, donde se explique la causa de ésta.
12. Informar inmediatamente al padre de familia o acudiente y entregar citaciones hechas por el colegio.
13. Ejercer constante auto-control de su temperamento y responsabilizarse por sus actos.
14. Respetar, cuidar y velar por el mantenimiento de bienes y enseres del Colegio Diversificado, haciéndose responsable por los daños ocasionados a los mismos.
15. Permanecer en el salón de clases o en la institución durante el horario normal de clases.
16. Solicitar permiso por escrito al coordinador de Convivencia para retirarse del colegio únicamente en casos urgencia manifiesta o de citas médicas y/o odontológicas, para lo cual debe hacerlo en compañía del padre de familia o de su representante legal, con la debida autorización. Previo informe y permiso del docente de clase.
17. Ejercer constante auto-control de su temperamento y responsabilizarse por sus actos.
18. Respetar, cuidar y velar por el mantenimiento de bienes y enseres del Colegio Diversificado, haciéndose responsable por los daños ocasionados a los mismos.
19. Permanecer en el salón de clases o en la institución durante el horario normal de clases.
20. Solicitar permiso por escrito al coordinador de Convivencia para retirarse del colegio únicamente en casos urgencia manifiesta o de citas médicas y/o odontológicas, para lo cual debe hacerlo en compañía del padre de familia o de su representante legal, con la debida autorización. Previo informe y permiso del docente de clase.
21. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
22. Practicar la honestidad, la sinceridad, la lealtad, la prudencia, la colaboración, la autonomía consciente y preservar la dignidad propia y ajena.

23. Mantener su lugar de estudio y en general la institución en adecuados orden y aseo, depositando las basuras en sus respectivos lugares de recolección.
24. Portar únicamente los útiles de estudio, libros y materiales necesarios y abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo normal de la actividad pedagógica.
25. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos, que atenten contra su seguridad o dignidad mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
26. Abstenerse de traer, portar o distribuir material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
27. Tratar respetuosamente a los funcionarios, docentes compañeros de la institución y demás personas que se encuentren transitoriamente en sus instalaciones.
28. Cuidar y velar por el aseo del colegio. (aulas, baños, talleres, dependencias, patios, y alrededores).
29. Informar oportunamente al colegio sobre el cambio de residencia.
30. Cumplir el reglamento interno de las especialidades y talleres, biblioteca, laboratorios y demás dependencias.
31. Cuidar el medio ambiente para evitar la contaminación, por medio de acciones prácticas, como depositar la basura en las respectivas canecas.
32. Evitar comportamientos que no correspondan al momento y lugar, produciendo malestar o escándalo al interior de la comunidad; tales, como besos, caricias, sentarse en las piernas de los compañeros u otros comportamientos que atenten contra las normas de la institución.
33. Dar un trato cortés a los compañeros no usando lenguaje soez, grosero o vulgar.
34. Representar dignamente al colegio en eventos y actividades organizadas a nivel local o regional.
35. Desempeñar cabalmente las funciones cuando sea elegido para integrar un organismo del gobierno escolar.
36. Portar permanentemente los carnets, estudiantil y el de seguro de accidente.
37. Respetarse y valorarse como persona.
38. Traer útiles e implementos necesarios para el adecuado rendimiento en las diversas actividades del colegio.
39. No permanecer en el aula de clase durante el descanso.
40. No escribir letreros ni rayar paredes ni sillas u otros implementos del colegio.
41. Responder por los daños materiales implementos o bienes del colegio o de sus compañeros y reponerlo de forma inmediata.
42. Atender las normas y sugerencias dadas por cualquier docente de la institución a si no sea su director de grado.
43. Respetar los bienes ajenos
44. Informar y denunciar comportamientos de cualquier miembro de la comunidad educativa que vayan en contra de la buena moral y sana convivencia.
45. Presentar justificación por su ausencia y el no cumplimiento de tareas asignadas durante los tres días hábiles siguientes a la misma.
46. Fomentar la cultura del aseo, separación de residuos sólidos, para contribuir a la protección del medio ambiente.
47. Crear un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, conservando paredes limpias, puertas, sillas, ventanas, mesas sin rayar y sin escritos.

48. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.

**PARÁGRAFO** En caso de embarazo, la Institución actuará con base en los principios constitucionales y de la Ley de infancia y adolescencia, tendientes a la protección de la adolescente y del bebé en gestación. La estudiante deberá firmar con su acudiente y/o representante legal un acta de responsabilidad en la cual se exime a la institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado de las actividades escolares normales que le puedan perjudicar a ella o al bebé en gestación.

La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita. Después del sexto mes de embarazo la estudiante debe continuar con su estudio de manera semi-escolarizada, teniendo en cuenta que priman los derechos del bebé en gestación.

En los embarazos de alto riesgo, la joven gestante y sus padres y/o representantes legales deberán optar por el aplazamiento del año escolar. Luego del parto la joven madre deberá cumplir con la incapacidad por licencia de maternidad especificada en la norma vigente y la EPS que la atienda.

## **ARTICULO 9. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

El mejor estímulo para el estudiante es la satisfacción de haber cumplido su deber y su permanente crecimiento integral, pero también se reconoce la importancia que tiene el aprecio y el reconocimiento de la Institución.

Estos estímulos son:

1. Reconocimiento en Izadas de Bandera.
2. Desempeño de monitorias.
3. Reconocimiento a los esfuerzos realizados, mediante felicitación escrita en el observador del estudiante y en boletines bimensuales.
4. Figurar en cuadro de honor por cursos e institucionalmente.
5. Representar al colegio en eventos deportivos, científicos, técnicos, culturales y artísticos.
6. Otorgar por curso una mención especial o medalla al finalizar el año, al estudiante que se haya distinguido por su rendimiento académico y comportamiento escolar (Estudiante Integral).
7. Mención de honor a estudiantes que se destacan por habilidades especiales.
8. Estímulo especial al estudiante de grado 11° que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER
9. Mención de honor al mejor bachiller al estudiante que se haya distinguido por su rendimiento académico y convivencia durante su permanencia en la Institución.
10. Graduarse en ceremonia institucional.



## **ARTICULO 10. UNIFORMES**

Es un medio para desarrollar en el estudiante sentimientos de sentido de pertenencia, identidad y valoración por la institución. Será el distintivo de este establecimiento educativo por tal motivo se debe llevar con todo respeto y dignidad y mantenerse pulcro, completo y en perfecto estado.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio al interior de la institución y en todos aquellos actos comunitarios programados en los que participe como miembro de la institución. Por lo tanto finalizadas las actividades escolares los estudiantes no deben portar los uniformes, en situaciones externas a la institución. El uniforme se debe portar desde el primer día de clase.

### **UNIFORME PARA LAS NIÑAS**

1. Jardinera en dacrón-paño según modelo, 5 centímetro arriba de la rodilla.
2. Saco colegial azul hortensia con el escudo del colegio según modelo.
3. Medias-pantalón gris perla según mostrario.
4. Zapato colegial negro de amarrar, cordones negros y material para embolar.
5. Camisa blanca cuello V.

### **RECOMENDACIONES**

1. Si el cabello es largo debe permanecer recogido, con elementos de color blanco, negro o azul igual al del uniforme (hebillas, bambas, caimanes.)
2. El cabello perfectamente peinado y sin tintura, si amerita debe ser recogido con una bamba o con hebilla de color blanco, negro o azul igual al del uniforme.
3. Las niñas no deben utilizar maquillaje, las uñas bien arregladas, sin esmalte de colores.
4. No utilizar joyas ni accesorios (piercing, collares .pulseras, aretes grandes).
5. Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la institución como uniforme de uso diario, cuando por su estado ya no puedan usar la jardinera del uniforme.
6. Los padres serán responsables del porte correcto del uniforme por parte de los estudiantes, y serán llamados a la institución a responder, en caso de portarlo sucio, roto, o incompleto.
7. Para los estudiantes que ingresan a la institución en cualquier época del año, se les exigirá el porte de los uniformes completos pasado máximo un mes de la fecha de ingreso.

### **UNIFORME PARA NIÑOS**

1. Pantalón gris en dacrón según modelo, bota recta no entubado.
2. Camisa blanca.
3. Saco azul hortensia con el escudo del colegio según modelo.
4. Zapatos negros de amarrar, con cordones negros y de material de embolar
5. Medias grises.
6. Los niños y jóvenes con peinado corte básico-clásico, sin patillas ni mechones. Debe realizar ese corte cada que sea necesario.

7. Los estudiantes en su labor de servicio social, deben portar adecuadamente el uniforme.

## **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

1. Sudadera que incluye cuatro piezas, según color y modelo de la Institución, camiseta blanca con escudo del colegio, pantaloneta, pantalón y chaqueta.
2. Los pantalones, tanto de uniforme diario como de Educación Física deben tener un ancho de bota mínimo de 20 centímetros, como consecuencia queda terminantemente prohibido entubarlos, ya que dificulta las actividades físicas, y conllevan a lastimar el cuerpo.
3. Tenis completamente blancos
4. Media-media blanca deportiva.
5. El uniforme de Educación física, sólo se portará cuando el estudiante tenga clase de educación física y en eventos especiales, cuando se ordene por autoridad competente para ello.

## **UNIFORME DE TALLER**

Según la especialidad, para talleres básicos 1 y 2 deben usar el día de taller blusa en dril, según color y modelo indicado.

**PARÁGRAFO:** Los uniformes deben conservar los patrones especificados en cuanto al modelo, material y color. No se deben modificar las botas del pantalón de diario ni de las sudaderas para entubarlas o cambiarlas a parámetros de la moda del momento, lo mismo que las chaquetas de la sudadera.

El carné debe ser parte del uniforme y presentación personal del estudiante, por lo tanto debe portarse todo el tiempo.

## **ARTICULO 11. PROHIBICIONES**

Dado que la educación es un DERECHO-DEBER a los estudiantes de la Institución Diversificado de Chía, no se les permite:

1. El irrespeto, el maltrato, la intimidación y respuestas violentas.
2. Las conductas deshonestas tales como el fraude, el hurto y la mentira.
3. Traer y/o portar armas y/o elementos explosivos dentro y fuera de la institución.
4. Traer, consumir y/o expender sustancias alcohólicas y/o psicoactivas.
5. Comercializar alimentos, bebidas, bienes y /o servicios en la Institución.
6. Consumir chicle durante la jornada escolar en clase o en actividades culturales como izadas de bandera, misas etc.
7. Hacer uso inadecuado de elementos de comunicación y/o reproductores de audio y video, tales como celulares, Ipods, mp3, etc., dentro del aula de clase.
8. Hacer uso de las redes sociales como medio de agresión, calumnia, injurias y difundir falsa información.
9. Manifestaciones amorosas inadecuadas dentro de la institución.
10. Escribir en paredes, pupitres, baños, puertas, pisos, uniformes y demás elementos de la institución.
11. Usar piercing, peinados extravagantes, tintes, maquillaje, (cara, uñas), tatuajes y cinturones con taches.

12. Alterar la movilidad de personas y/o vehículos formando grupos a la salida o entrada del colegio
13. Crear desorden en los espacios del colegio.
14. Practicar todas las formas de bullying (matoneo)
15. Ejercer acoso sexual
16. Ejercer cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, credo y condición económica o social.
17. Traer elementos diferentes a su lista de útiles o a los solicitados por los docentes para uso pedagógico.
18. Hacer uso indebido de cámaras, celulares o cualquier otro dispositivo, dentro o fuera de la institución.
19. Publicar a través de redes sociales u otro medio de comunicación; fotos, videos o comentarios que afecten el buen nombre de la Institución o de cualquiera de sus integrantes.

## **ARTICULO 12. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS**

A fin de aplicar el siguiente manual, las faltas cometidas por el estudiante se clasificarán en Leves (tipo I), Graves (tipo II) y Gravísimas (tipo III).

### **A. LEVES (TIPO I)**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Salir y/o permanecer fuera del salón de clase sin causa justificada.
2. Permanecer en los salones durante el descanso o actividades institucionales.
3. Presentarse con el uniforme incompleto, que no corresponda al horario de clase o a lo estipulado en el presente manual.
4. Portar accesorios que no corresponden al uniforme.
5. Portar el uniforme en sitios o en actividades que perjudiquen la imagen o el buen nombre de la Institución.
6. Incumplir con lo establecido en el presente manual referente a uniforme y presentación personal.
7. Incumplir con tareas, trabajos o actividades escolares
8. Evadir clases y/o celebración de actos comunitarios
9. Inasistencia no justificada a clases y/o actividades institucionales
10. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, clases y/o actividades programadas.
11. Descuido en el aseo e higiene personal
12. Descuido con sus útiles y presentación de trabajos escolares
13. Manejo inadecuado de relaciones interpersonales de noviazgo o amistad.
14. Irrespetar la clase realizando actividades que corresponden a otra área o causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, comentarios que incomoden a los demás
15. Consumo sin autorización, de alimentos durante las clases y/o actividades escolares.

16. Afectar el normal desarrollo de las clases y actividades escolares con el uso de celulares, reproductores de audio, video, o cualquier dispositivo electrónico.
17. Utilizar objetos, juguetes o elementos distractores durante las clases y/o actividades curriculares
18. Practicar juegos bruscos
19. Uso de vocabulario inadecuado
20. Permanecer en la Institución fuera de los horarios establecidos para cada una de las jornadas y actividades autorizadas.
21. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.
22. No entregar al padre o acudiente las comunicaciones de la Institución.
23. Deslizarse por barandas y saltarse los muros en escaleras y rampas.

## **B. GRAVES (TIPO II)**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Reincidencia en faltas leves (tipo I).
  2. Incumplimiento de un compromiso firmado
  3. Practicar cualquier forma de bullying (matoneo) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  4. Realizar actividades para recaudar fondos, como rifas, venta de alimentos y objetos dentro o fuera usando el nombre de la institución sin la debida autorización.
  5. Manejo inadecuado de relaciones de noviazgo, con demostraciones exageradas de afecto dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
  6. No informar o entregar al padre, madre y/o acudiente las citaciones o comunicados que hace la Institución.
  7. Saboteo durante las horas de clase, actividades culturales y sociales.
  8. Irrespetar los símbolos patrios y/o de la Institución.
  9. Promover y/o participar en riñas dentro fuera de la Institución.
  10. Daño a los bienes muebles e inmuebles del colegio.
  11. Atentar contra el medio ambiente y destruir los árboles, arbustos, materas, entre otras zonas verdes de los alrededores.
  12. Escribir o dibujar en pupitres, paredes, puertas, pisos, ventanas, baños o en prendas del uniforme.
  13. Agredir con contestaciones, modales, gestos, señas, sátiras o palabras soeces a compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad.
  14. Emplear lenguaje vulgar tanto verbal como escrito.
  15. Promover y/o participar en actos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa o que atenten contra el buen nombre del colegio.

16. Incumplir reiteradamente con deberes y actividades escolares sin causa justificada.
17. Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia, falta de interés o irresponsabilidad, según lo demuestra el seguimiento del desarrollo de los distintos procesos.
18. Realizar fraude o intento de fraude en calificaciones, evaluaciones, trabajos, documentos y firmas o sustitución del acudiente.
19. Acudir a la mentira para justificar sus faltas o comprometer a otros causando daño
20. Apropiarse de los bienes y objetos de los compañeros y/o demás personas de la comunidad educativa.
21. Romper, dañar, botar documentos y/o cualquier material pedagógico o bienes del colegio de las diferentes áreas, de manera intencional o a causa de su mal uso.
22. Jugar dinero o practicar juegos de azar dentro de la Institución.
23. Salir de la Institución sin el debido permiso.
24. Salir o entrar al colegio por lugares no autorizados, infringiendo los procedimientos establecidos.
25. Portar, mostrar y/o distribuir toda clase de material pornográfico en medios físicos o virtuales.
26. Llamar o promover el uso de sobrenombres ofensivos a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
27. Utilizar medios masivos de comunicación para dar información falsa.
28. Usar vocabulario inadecuado dentro o fuera de la institución

#### **PARÁGRAFO:**

Llamarse uno al otro con groserías es una falta grave contemplada en este literal, así sea una costumbre y no se haya tenido la intención de herir.

#### **C. GRAVÍSIMAS (TIPO III)**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Reincidir en las faltas graves (tipo II).
2. Consumir, suministrar, comercializar o guardar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, dentro y fuera de la Institución.
3. Hacer uso de cualquier red social (facebook, twiter etc.) como medio de agresión, calumnia, injurias, etc. a miembros de la comunidad, la sociedad o entidad cualquiera.
4. Incurrir en prácticas de acoso escolar dirigida a compañeros o docentes, de forma verbal, física o virtual.
5. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes de la Institución y pongan en peligro la integridad de las personas.
6. Incurrir en amenazas, intimidaciones y/o extorsiones a cualquier miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
7. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas, no autorizadas.

8. Porte y/o utilización de armas, explosivos o cualquier elemento como forma de agresión.
9. Agredir física y/o verbalmente a los compañeros, profesores, directivos y demás personal dentro y fuera de la Institución educativa.
10. Hurto comprobado

**PARÁGRAFO:** El Colegio informará a las autoridades competentes en caso de que una conducta realizada por un estudiante pueda adecuarse en algún tipo de conducta penal consagrado por la normatividad vigente.

### **ARTICULO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Institución Educativa Diversificado de Chía garantiza los derechos y aplicación de principios según lo estipulado en el capítulo 11, artículo 35 de la ley 1620 de 2013. Se tendrá como referencia las acciones de promoción, prevención y atención estipuladas en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

### **ARTICULO 14. DEBIDO PROCESO**

Dado el carácter formativo que tiene el presente Manual de Convivencia, se debe tener en cuenta, que ante cualquier falta o incumplimiento de éste, se seguirá el procedimiento pedagógico a través de acciones de promoción, prevención y atención, las cuales apuntan a modificar el comportamiento social y humano del estudiante con la participación de todos los estamentos previstos para proporcionar asesoría como: Directivos docentes, orientador escolar, docentes, director de curso, Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, Comisaría de familia, ICBF, Policía de infancia y adolescencia, Personería municipal, Secretaría de Educación Municipal como corresponsables del proceso formativo.

De conformidad con lo anterior, el debido proceso se aplicará teniendo en cuenta la tipificación de las faltas, de la siguiente manera:

#### **A. Faltas leves (tipo I):**

1. Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte de quien observe la situación.
2. Llamado de atención verbal por parte del docente, conocedor de la dificultad, académica o disciplinaria, dejándolo consignado en el observador del estudiante.
3. Amonestación escrita en el observador, por parte del docente conocedor de la falta en primera instancia, con informe al director de curso.
4. Diálogo con el director(a) de curso para firmar compromiso de mejoramiento.

#### **B. Faltas graves (tipo II):**

1. Remisión al director de curso quien en primera instancia escuchará al estudiante implicado levantando acta e informa al padre de familia.
2. Citación al padre de familia de parte de la correspondiente coordinación, para informar de las acciones correctivas a que dé lugar la falta y/o apoyo al proceso de

mejoramiento del estudiante. ( la primera citación a los padres la debe hacer el director de curso)

3. Remisión de parte de Coordinación académica y /o disciplinaria según el caso a Comité Escolar de Convivencia para aplicar acción-sanción pedagógica.
4. Estudio del caso por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA y aplicación de correctivo de acuerdo con este Manual a través de resolución rectoral.

### **C. Faltas gravísimas (tipo III):**

1. Remisión del caso a Coordinación para brindar oportunidad al estudiante de presentar los descargos correspondientes.
2. Citación al padre de familia para poner en su conocimiento los hechos.
3. Convocar a Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual
4. Citación al estudiante y los padres al comité de convivencia escolar
5. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia por medio de resolución rectoral.

**PARÁGRAFO 1** Las sanciones aplicadas por el Comité Escolar de Convivencia se darán a través de resolución rectoral consecutiva de las cuales el Colegio llevará el respectivo registro, con copia a la hoja de vida del estudiante y anotación en el observador del estudiante.

**PARÁGRAFO 2** Todo estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo en un término no mayor a tres (3) días.

**PARÁGRAFO 3** Los niños, niñas y adolescentes que incurran en faltas al manual, recibirán charlas u orientaciones, con personal especializado, como el orientador escolar de la institución quien hará seguimiento para mejorar el comportamiento. El orientador deberá realizar un informe detallado al director de grupo del proceso llevado con el educando, incluyendo recomendaciones para continuar el proceso y llegar a excelentes resultados y en caso necesario podrá remitir a otras entidades.

**PARÁGRAFO 4** Atendiendo a los principios de democracia, justicia y equidad, y con fin formativo, se garantiza en el estudio de faltas el debido proceso así:

1. Conocimiento de los hechos.
2. Diálogo con los implicados
3. Recolección de pruebas.
4. Tipificación de la falta, para lo cual se debe tener en cuenta edad y/o grado de escolaridad.
5. Derecho a la defensa.(Recursos, artículo 18 del presente manual)

### **ARTICULO 15. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO**

1. Docentes
2. Director de curso

3. Coordinadores
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rector
6. Consejo directivo

## **ARTICULO 16. CORRECTIVOS**

De acuerdo con la gravedad de la falta se aplicarán las acciones pedagógicas así:

### **A. FALTAS LEVES (TIPO I) :**

1. Llamado de atención verbal, por parte del docente del área o director de curso, registrándolo en el observador del alumno.
2. Amonestación escrita.
3. Firma de compromiso.

### **B. FALTAS GRAVES (TIPO II):**

1. Suspensión de clases de 1 a 2 días por parte de coordinación, desarrollando actividades de trabajo comunitario dentro de la institución, dirigidas por orientación escolar cuando la falta lo amerite.
2. Suspensión de clases de 1a 3 días por Comité Escolar de Convivencia, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la falta.
3. Matrícula en observación con firma de compromisos académicos y/o convivenciales
4. Desescolarización de la Institución Educativa

### **C. FALTAS GRAVÍSIMAS (TIPO III):**

1. Suspensión de clases de 3 a 5 días por Comité Escolar de Convivencia, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la falta.
2. Desescolarización de la Institución Educativa
3. Matrícula de última oportunidad
4. Cancelación de Matricula.
5. Pérdida del cupo para el grado siguiente.
6. Para estudiantes de grado 11º, no proclamación en ceremonia

**PARÁGRAFO 1:** El Comité Escolar de Convivencia aplicará discrecionalmente los correctivos según el estudio del caso.

**PARÁGRAFO 2:** El Comité Escolar de Convivencia se reunirá finalizando el año lectivo, con el fin de evaluar y decidir la continuidad de los estudiantes en la Institución educativa.



## **ARTICULO 17. PROCESO DE SEGUIMIENTO**

1. El director de curso y/o el docente correspondiente, mantendrá un diálogo permanente con sus estudiantes para crear un clima de confianza y prevenir faltas.
2. Mantener una comunicación constante con los padres de familia para establecer un dialogo oportuno y preventivo.
3. Llevar un registro permanente del desempeño de los estudiantes, en el observador del estudiante.
4. Acordar compromisos que asuma el estudiante y padres de familia dejando registro en acta.
5. El anterior procedimiento se acompañará por un proceso de reflexión individual, grupal y en lo posible familiar.
6. Cuando la falta amerita una sanción se acudirá al conducto regular para determinar el tipo de correctivo a aplicar, en coherencia con lo estipulado en el presente manual.

## **ARTICULO 18. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS**

1. Amonestación verbal la podrá aplicar cualquier docente o directivo docente de la Institución, y debe quedar registrada en el observador del estudiante con conocimiento por parte del director de curso.
2. Amonestación escrita será aplicada por el docente o directivo docente conocedor de la falta previa verificación de los hechos e informada al director de curso.
3. Citación al padre, madre y/o acudiente; la hará el docente o director de curso registrando el compromiso en el observador del estudiante.
4. Remisión a coordinación con informe escrito por parte del docente o director de curso, quien podrá aplicar correctivos pedagógicos.
5. Suspensión de clases de 1 a 2 días; la aplicará el coordinador previa notificación al padre de familia.
6. Suspensión de 1 a 5 días; será aplicada por el Comité Escolar de Convivencia, mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente.
7. Matricula en observación; será aplicada por Comité Escolar de Convivencia mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente.
8. Desescolarización de la institución; será aplicada por Comité Escolar de Convivencia mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente.
9. Cancelación de Matrícula; será aplicada por la Rectoría e implica la pérdida de cupo en la Institución, notificando al padre de familia y/o acudiente e informando al Consejo Directivo, las autoridades educativas, Personería y Comisaria de Familia.
10. Pérdida de cupo para el año siguiente; será determinada por el comité final de Convivencia y ejecutada mediante resolución rectoral, notificando al padre de familia y/o acudiente e informando al Consejo Directivo, las autoridades educativas, Personería y Comisaria de Familia.

**PARÁGRAFO 1:** Toda citación a los padres de familia y/o acudientes para notificarles sobre situaciones académicas o de convivencia, se hará por escrito especificando el motivo.

**PARÁGRAFO 2:** Ante la gravedad de la falta, el comité escolar de convivencia aplicará de manera discrecional los correctivos y/o sanciones sin tener en cuenta el orden en que se enuncian en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 3:** Durante la suspensión de un estudiante, este deberá realizar actividades de carácter pedagógico y/o de trabajo social dentro o fuera de la institución con la respectiva supervisión del acudiente o representante legal del joven si es necesario. Las actividades deben ser de tipo formativo y de consulta sobre la falta cometida y finalizar con una exposición de la misma en una izada de bandera o ante el curso en su aula de clase.

**PARÁGRAFO 4:** Las remisiones a comisaría de familia o al ICBF deben hacerse previa información a los padres, acudientes o representantes legales del estudiante.

**PARÁGRAFO 5:** En todos los casos las sanciones tendrán un carácter formativo-correctivo y mientras duren, el estudiante queda excluido de sus derechos académicos como: presentación de evaluaciones, trabajos, tareas, actividades y salidas pedagógicas.

## **ARTICULO 19. RECURSOS:**

Teniendo en cuenta la Constitución Política Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia, todo padre de familia y/o acudiente después de notificársele una decisión académica o de convivencia, puede hacer uso del recurso de reposición y apelación.

1. Recurso de reposición: se interpondrá ante el Comité Escolar de Convivencia, en un lapso no superior a tres (3) días a partir de la fecha de notificación y el comité responderá en un término no mayor a cinco (5) días.
2. Recurso de apelación: en caso de no estar conforme con la decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, podrá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, en un término no superior a tres (3) días a partir de la fecha de notificación y el Consejo tendrá cinco (5) días hábiles para resolverlo.
3. En la sustentación de los recursos se deberá expresar en forma clara, concisa y respetuosa, los motivos de la inconformidad, adjuntando las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Transcurrido el término sin que se hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución.
5. De no presentarse el padre o acudiente o negarse a firmar la resolución, la Institución Educativa notificará a través de edicto publicado en la cartelera institucional, durante tres (3) días. Finalizado este término quedará en firme la resolución.

## **ARTICULO 20. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

### **A. ATENUANTES**

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar o disminuir la gravedad de una falta las siguientes:

1. La edad.
2. El nivel desarrollo sico-afectivo, mental, volitivo.
3. Circunstancias personales y/o familiares comprobadas que puedan afectar el comportamiento.
4. Obrar por motivos nobles o altruistas.
5. Mantener con anterioridad a la falta excelente comportamiento.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez sico-afectiva.

### **B. AGRAVANTES**

Las siguientes se consideran circunstancias que agravan las faltas:

1. Ser reincidentes en cometer faltas.
2. La intensidad de la falta.
3. Cometer una falta para evadir la responsabilidad de otra.
4. El efecto perturbador o incidencia negativa en la comunidad educativa.
5. El abuso de confianza y /o de autoridad.
6. El haber actuado premeditadamente y/o en complicidad con otros.
7. Aprovecharse de la condición de inferioridad física, mental o psicológica de otro.

## **ARTICULO 21. PERMISOS, AUSENCIAS E INCAPACIDADES**

### **A. PERMISOS**

Todos los permisos deberán ser tramitados en los formatos que para tal fin disponga la institución y diligenciados ante los coordinadores de la jornada.

1. Los permisos para ausentarse de la institución en horas de clase, se otorgarán previa solicitud escrita de los padres de familia, acudientes o personalmente ante los coordinadores siempre y cuando sean motivados por enfermedad o calamidad doméstica.
2. Un estudiante no podrá retirarse solo de la institución;deberá hacerlo en compañía del padre, madre y/o acudiente o una persona mayor previamente autorizada por uno de ellos.
3. Los permisos de uno o más días, deben ser solicitados por los padres a través de documento escrito expresando su necesidad y éste se otorgará con visto bueno del respectivo coordinador(a).
4. La presentación de tareas y trabajos pertinente a los días de permiso o ausencia por cualquier razón queda bajo la responsabilidad de los padres y el estudiante.

## **B. INASISTENCIAS E INCAPACIDADES**

En caso de inasistencia o incapacidad, será obligatoria la justificación escrita, ante el coordinador, el día de regreso a clases antes de iniciar la jornada escolar. Para justificar la ausencia se procederá así:

1. Entregar la justificación personalmente a Coordinación para el visto bueno.
2. Si es por incapacidad médica se debe enviar la carta escrita por los padres o acudientes y el original de la incapacidad.
3. Para ingresar a clases deberá presentar copia de la justificación autorizada por los coordinadores, donde se le informe al docente que ya justificó las ausencias.

## **CAPITULO III: PRINCIPIOS FORMATIVOS**

1. **Formación Académica.** Que se fundamenta en una adecuada preparación en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación 115 de 1994 y que se desarrollan a través de métodos y prácticas pedagógicas.
2. **Formación Técnica.** La cual se desarrolla con base en los conocimientos y prácticas adecuadas, en cada una de las especialidades ofrecidas por la Institución.
3. **Formación Laica.** Como principio que garantiza la libertad de conciencia, con respeto mutuo entre la Institución y las diversas Confesiones.
4. **Formación ética y en valores:** Se busca formar en el buen actuar social como resultado del justo medio y lo apropiado y de la interiorización de principios y valores que orienten la toma de decisiones.
5. **Formación social relacional:** En el marco de una comunicación responsable en el que se encuentra en el uso apropiado del lenguaje. Aprender a manifestar los sentimientos, emociones y pensamientos es parte del desempeño social y significa siempre, buscar la paz, el respeto, el reconocimiento de las diferencias.

## **CAPÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **ARTICULO 22. PERFIL DEL PADRE / MADRE y/o ACUDIENTE**

La familia de hoy, necesita que las instituciones tengan interrelación con los padres de familia, para que sirvan de agentes dinamizadores, en la realización del trabajo formativo de ésta, con sus hijos, así entonces el perfil de los padres sería:

Padres que:

1. Comparten la filosofía de la Institución Educativa.
2. Asumen, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral
3. Son conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida

4. Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento
5. Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres
6. Toman conciencia no sólo de las dificultades y fallas de los hijos/as, sino también de sus aciertos y valores
7. Ofrecen estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en el castigo despersonalizante, ni en el exceso de premios.
8. Ofrecen, dentro de las posibilidades de la familia, el acceso a bibliotecas, facilitan la adquisición del material requerido por el plantel y les acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes
9. Colaboran con sus hijos/as en la búsqueda de su propio equilibrio psicológico, ofreciéndoles una real seguridad afectiva que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismos.
10. Son conscientes de que las dificultades familiares y particularmente que los rompimientos conyugales, marcan seriamente a sus hijos/as en el nivel afectivo y en su seguridad personal
11. Ofrecen a sus hijos/as un diálogo efectivo y una preocupación sincera por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran
12. Buscan consejo y asesoría profesional, cuando las problemáticas de los hijos/as desborden sus capacidades
13. Ayudan a sus hijos/as a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dándole un sentido de compromiso con la transformación social, desde la vocación que algún día escojan
14. Ofrecen los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, siempre y cuando se vivencien y/o fortalezcan valores, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas
15. Acompañan y guían el trabajo de sus hijos según el horario establecido por la Institución.

### **ARTICULO 23. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

Los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa DIVERSIFICADO DE CHIA, tienen derecho a vincularse en las actividades programadas por la institución:

1. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Conocer el presupuesto de la Institución y participar en el manejo del mismo a través del representante del Consejo Directivo.
3. Ser escuchado y atendido en los procesos disciplinarios que en relación con su hijo o acudido adelante la Institución.
4. Presentar sugerencias y recomendaciones a la comunidad educativa.
5. Elegir y/o ser elegido como representante al consejo de padres, a la Directiva de la Asociación de padres, al Consejo Directivo, a los comités de convivencia y demás instancias que requieran de su participación.

6. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y/o disciplinario de su hijo o acudido.
7. Ser informado oportunamente sobre las faltas cometidas por su hijo o acudido.
8. Los padres de familia de los estudiantes menores de edad que no estimen conveniente que su hijo reciba educación religiosa, pueden hacerlo constar en el momento de la matrícula.
9. Recibir orientación con fines determinados y en particular con lo relacionado a la educación de sus hijos o acudidos.
10. Obtener constancias y certificaciones escolares en un tiempo máximo de ocho días calendario.

## **ARTICULO 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Los padres de familia, que forman parte de la Institución Educativa DIVERSIFICADO DE CHIA, están en la obligación de:

1. Matricular a su hijo y/o acudido en las fechas establecidas por la Institución Educativa.
2. Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia y con los compromisos que adquiere en el momento de matricular a sus hijos en la institución.
3. Ser conocedores conscientes de lo que significa educar, con base en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ofrecido por la Institución, como herramienta básica para el desarrollo cognitivo, humano, cultural y científico de sus hijos.
4. Propiciar espacios en los que se consoliden hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares que garanticen el logro de aprendizajes significativos.
5. Propiciar en el hogar espacios de respeto, buen trato, convivencia y solidaridad que favorezcan ambientes sanos, para el desarrollo integral de sus hijos.
6. Atender cualquier llamado o citación hecha por los Directivos, Orientación y/o Docentes, cada vez que se requiera su presencia, a fin de ser informado de la situación académica o disciplinaria de su hijo. Debe dejar constancia de su visita.
7. Asistir puntualmente a las reuniones que programe la I.E. Cuando el acudiente no asista a la reunión periódica de entrega de boletines o a cualquier citación, al día siguiente justificará personalmente su inasistencia; si así no ocurriere, la Institución enviará una comunicación para que al día siguiente de enviado el escrito se presente a justificar. Luego de ser justificado deberá acudir en el horario de atención del Director de Curso, para ser informado en forma general el propósito de la reunión.
8. Permanecer en comunicación directa con docentes, directivos y administrativos bajo ambientes de cordialidad y cooperación.
9. Participar en los diferentes comités, grupos de trabajo, que funcionan en la institución.
10. Manejar buena comunicación, con toda la comunidad educativa.
11. Participar activamente en la educación de su hijo/hija.
12. Atender al llamado de docentes, directivos, orientación, por hijos propios o acudidos que necesiten comprensión o afecto, para garantizar la correcta aplicación de los fundamentos sociales y pedagógicos propuestos por el PEI.

13. Conciliar ante la presencia de conflictos cuya solución exija habilidades especiales de negociación, tolerancia, comprensión o acciones similares.
14. Fomentar y defender la educación pública como patrimonio social y cultural.
15. Apoyar, contribuir y verificar la buena marcha de la Institución.
16. Respetar, escuchar y mantener un trato cordial, con las directivas, docentes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio.
17. Adquirir puntual y oportunamente los útiles y demás implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas y el buen desempeño del hijo o acudido.
18. Fomentar en los hijos valores humanos tales como responsabilidad, respeto, honestidad, autonomía, gratitud, veracidad, honradez, es decir, orientarlos en relación con los buenos hábitos de conducta y comportamiento dentro y fuera del Colegio.
19. Comunicar al colegio oportunamente y por escrito la ausencia de su hijo o acudido y autorizar los permisos para asistir a eventos culturales y/o deportivos en los cuales su hijo participe, que impliquen su inasistencia al colegio y apoyar la presentación de actividades académicas pendientes debido a la ausencia de su hijo, inmediatamente se reintegre al colegio.
20. Velar por la buena presentación personal de su hijo o acudido acatando normas del colegio e higiene personal.
21. Acompañar y verificar el cumplimiento de deberes de su hijo y/o acudido.
22. Acreditar documentos veraces cuando la Institución lo requiera.
23. Responder por los daños causados por su hijo o acudido dentro de la institución.
24. Colaborar en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
25. Indagar por el rendimiento y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos para tal fin.
26. Manifestar sentido de pertenencia hacia la institución en actitudes de tolerancia, respeto, convivencia y solidaridad.
27. Cumplir cabalmente con el desempeño de sus funciones y el cargo para los que sea elegido.
28. Velar porque sus hijos cumplan los horarios establecidos por la Institución para el desarrollo del calendario académico de acuerdo con nivel y jornada.
29. Actualizar de manera inmediata, una vez se den cambios de dirección y/o números telefónicos a la institución educativa.
30. Ante cualquier situación seguir el conducto regular: docente de asignatura, director de curso, jefe de área, coordinador convivencia /académico /técnico, consejo académico y rector.
31. Informar a la institución educativa comportamientos inadecuados realizados por estudiantes de la institución educativa. Abstenerse de hacerlos directamente a los niños.

## **CAPÍTULO V: DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS**

### **ARTÍCULO 25. GENERALIDADES**

Según el Artículo 2 del Decreto 2277 de 1979, y artículo 5 del Decreto 1278 de 2002, se denominan docentes a las personas que ejercen la profesión de educadores, guías y

orientadores de la educación, que desarrollen labores académicas directa y personalmente con los alumnos.

Son docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO DE CHIA aquellos que han sido nombrados por el Ministerio Nacional de Educación Nacional, Secretaria de Educación de Cundinamarca o por el Municipio de Chía.

## **ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Los docentes de la I.E.M. Diversificado tienen derecho a:

1. Que se les respete su situación profesional en cuanto a títulos y escalafón, mientras no haya un fallo de la autoridad competente.
2. Que se les certifique el tiempo de servicio, especialmente cuando lo solicite para ascenso en el escalafón.
3. Que se les de las orientaciones y cursos de capacitación necesarios para el ejercicio profesional.
4. A formar organizaciones sindicales.
5. Recibir oportunamente las asignaciones salariales.
6. Ascender dentro de la carrera docente.
7. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
8. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas o raciales.
9. Que se les brinden facilidades para realizar estudios, siempre y cuando éstos sirvan para mejorar en el desempeño como docentes.
10. Al debido proceso de agotamiento de las instancias, en las actuaciones administrativas.
11. Que se acepten las incapacidades médicas o las ausencias por calamidad, cuando se presenten después de haberse ausentado.
12. Tener permisos remunerados hasta por tres (3) días consecutivos, cuando medie justa causa. (Sin contraprestación ni compromisos a necesidades de la institución)
13. Recibir los estímulos a los que se haga merecedor por el buen desempeño en el ejercicio de su cargo.
14. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
15. La intimidad personal y familiar.
16. Solicitar y obtener pronta respuesta a peticiones formuladas en las respectivas dependencias de la institución.
17. El buen nombre y reputación según su comportamiento.
18. Utilizar los recursos, ayudas didácticas y las instalaciones del plantel.
19. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
20. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes.
21. Participar en la planeación, programación y evaluación institucional.
22. Presentar alternativas académicas y técnicas para mejorar la educación.
23. Solicitar y obtener un buen servicio, atención y precios cómodos en la cafetería de la Institución.
24. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos de la Institución.
25. Identificarse como profesor de la Institución, por medio del carnet debidamente convalidado.



26. Ser informado oportunamente sobre las quejas interpuestas por cualquier ente, referentes a él o ella.
27. Ser informado oportunamente sobre el cambio de horarios en las actividades a realizar en el Plantel.
28. Recibir la información oportuna de las reuniones programadas por las directivas.
29. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
30. A actualizar sus conocimientos de manera permanente (mediante capacitaciones, cursos, etc.) para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

## **ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos Patrios.
7. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
8. Permanecer en la institución un mínimo de seis horas u ocho horas cuando las directivas de institución lo considere pertinente para el desarrollo institucional.
9. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
10. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
11. Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
12. Dar un trato cortés a sus compañeros, a sus subordinados, y demás funcionarios y desarrollar sus tareas, con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
13. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
14. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a los educandos.
15. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.

16. Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre la ocurrencia de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
17. Velar por la adecuada aplicación y cumplimiento del manual de Convivencia.
18. Mantener una comunicación eficaz con las coordinaciones.

## **ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.**

1. Abandonar o suspender las labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Permanecer en la cafetería en los tiempos estipulados para el desarrollo de actividades académicas.
3. Salir de la institución sin autorización expresa de coordinación o rectoría dentro de su jornada laboral.
4. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
5. La malversación de fondos, bienes escolares o cooperativos.
6. Lucrarse de actividades escolares.
7. Establecer cualquier tipo de negociaciones económicas con los estudiantes so pretexto de necesidad o requisito académico.
8. El tráfico de calificaciones, certificado de estudio, indicador de logro o documentos públicos.
9. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
10. El incumplimiento sistemático de los deberes o violación reiterada de las prohibiciones.
11. La utilización del cargo para hacer proselitismo político.
12. El abandono de cargo.
13. El tráfico de influencia para la asignación de jornada, horario, dirección de grupo y carga académica.
14. Fumar durante su labor docente.
15. Maltratar o agredir de palabra o de obra a compañeros estudiantes o funcionarios de la Institución.
16. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos y todas las contempladas en la Ley 734 de 2002 y el estatuto docente que lo rija.

## **CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR**

### **PERSONERO ESCOLAR**

#### **ARTICULO 29. PERFIL DEL PERSONERO**

El personero estudiantil será un estudiante que curse el grado undécimo, alumno leal, crítico, objetivo, responsable y democrático, elegido por votación secreta, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Como máximo representante de los estudiantes será quien lleve la vocería ante las autoridades educativas, por lo tanto será un joven amante del diálogo, abierto a la

solución de situaciones conflictivas, creativo, serio, reservado, responsable y que tenga buena aceptación en la comunidad educativa, en lo cognitivo debe ser un estudiante responsable y sobresaliente tanto en el aspecto académico como en la parte técnica, y con un alto sentido de pertenencia, respeto y amor por la institución.

### **ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PERSONERO**

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994; el (la) personero(a) cumplirá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Liderar positivamente todas las actividades realizadas dentro y fuera de la institución, promoviendo la participación de sus pares y procurando mostrar una buena imagen de la institución.
5. Participar en el análisis de las fallas o aciertos por parte de los estudiantes con el fin de definir las posibles sanciones o reconocimientos a sus pares

### **ARTICULO 31. CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. El consejo estudiantil estará integrado por un vocero de cada nivel, elegido en votación por el sistema de mayoría simple.
2. El consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos.
3. El delegado de los estudiantes al consejo directivo será el representante de grado once elegido por el consejo estudiantil para el año lectivo.

### **ARTICULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir el representante ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Brindar espacios de participación a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
4. Constituirse en un canal de comunicación permanente entre estudiantes y los estamentos institucionales.
5. Asistir a las reuniones programadas.
6. Servir de apoyo al personero estudiantil.

7. Incentivar el sentido de pertenencia.
8. Incentivar el sentido de pertenencia.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyan en el Manual de Convivencia.

### **ARTICULO 33. PERFIL DE LOS CANDIDATOS A CONSEJO ESTUDIANTIL**

El estudiante que se postule como candidato a Representante de grado debe reunir los siguientes requisitos:

1. Destacarse por su iniciativa respecto a propuestas que acojan intereses grupales y dinamismo en el desarrollo de ellos.
2. Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
3. Poseer capacidad de escuchar y facilidad de expresión.
4. Tener buen desempeño académico y disciplinario.
5. Actitud respetuosa frente a las actividades que realiza la Institución.
6. Establecer buenas relaciones humanas con compañeros, docentes y en general con la comunidad educativa.
7. Destacarse por honestidad, lealtad y fidelidad a los valores institucionales.
8. Durante el año de su elección debe colaborar y participar en los proyectos que se propongan a nivel institucional y grupal.
9. Dar prioridad a sus responsabilidades académicas; las cuales no podrán verse afectadas por el compromiso adquirido.

### **ARTÍCULO 34. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de Convivencia será conformado por:

- ✓ Rector
- ✓ Personero estudiantil.
- ✓ Docente con función de orientador
- ✓ Coordinador académico y/o de convivencia
- ✓ Presidente del Consejo de Padres
- ✓ Presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un docente que lidere procesos de convivencia escolar

### **ARTÍCULO 35. FUNCIONES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se

- adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
  9. Presentar las decisiones al Consejo Directivo o Rectoría de la Institución, en actas debidamente foliadas.

**PARAGRAFO 1:** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses y se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinará si es necesario continuar con el proceso.

## **CAPÍTULO VII: REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICO**

La reglamentación en el aspecto académico en las instituciones educativas se encuentra especificada en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, allí se establecen las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles y ciclos de formación, sus objetivos y finalidades y los porcentajes que se podrán definir para las áreas fundamentales y las optativas, en los artículos 10 al 34.

**ARTICULO 36. ASPECTO ACADÉMICO**, la Ley General de Educación establece, en el artículo 23, 9 grupos de áreas obligatorias y fundamentales que se dictarán en la institución, las cuales comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios. Las

áreas optativas establecidas en la institución para la formación en cada una de las especialidades no superan el 20% restante.

En el artículo 31 se establece que para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

**ARTICULO 37. ASPECTO TÉCNICO.** La formación técnica y el carácter de la misma se fundamentan en el artículo 208 de la Ley General de Educación. Mediante resoluciones N° 003443 de 31 de julio, 005576 de 31 de diciembre de 2003, expedidas por la Gobernación de Cundinamarca y 1501 del 30 de agosto de 2012, expedida por la Alcaldía municipal de Chía están aprobadas las siguientes especialidades.

1. Sistemas
2. Administración Empresarial
3. Mecánica Industrial
4. Mecánica Automotriz
5. Dibujo Técnico
6. Electricidad y Electrónica
7. Educación Física Recreación y Deporte

**ARTICULO 38.** La organización académica para el desarrollo de la formación técnica por grados es la siguiente:

1. Grado 6°: Taller Básico I 3 Horas
2. Grado 7°: Taller Básico II 3 Horas
3. Grado 8°: Fundamentación 6 Horas
4. Grado 9°: Profundización 6 Horas
5. Grado 10 y 11: Especialización 7 Horas

**PARÁGRAFO 1:** El proceso de especialización estará integrado con instituciones de formación superior (SENA, instituciones tecnológicas o universidades), según convenios interinstitucionales firmados para el logro de este objetivo.

**ARTICULO 39. PROCESO DE SELECCIÓN:**

1. En los grados 6° y 7° se realiza un sistema de rotación por todas las especialidades.
2. En grado 8° se seleccionan dos especialidades, una por cada semestre.
3. En grado 9° se hace la selección definitiva de una especialidad.
4. En 10° y 11° se desarrolla el proceso de especialización y articulación con instituciones de formación superior para la obtención de la doble titulación.

**ARTICULO 40. REGLAMENTO DE TALLERES.** Cada especialidad tendrá un reglamento fundamentado en las normas de seguridad industrial y normas de comportamiento dentro de lugares de trabajo, el cual estará integrado con las normas del Manual de Convivencia.

El estudiante debe acatar responsablemente las normas de seguridad industrial, establecidas, para evitar riesgos de accidentalidad en los talleres

**ARTICULO 41. CAMBIO DE ESPECIALIDAD.** El cambio de especialidad se hará solamente cuando se presenten situaciones de salud o fuerza mayor que así lo ameriten. Deberán estar debidamente sustentadas, contar con la aprobación del padre de familia y el visto bueno del Coordinador Técnico.

## **CAPÍTULO VIII: REVISIÓN Y AJUSTE**

Este Manual será revisado periódicamente cuando se haga necesario por nuevas reglamentaciones y como mínimo al terminar cada año escolar y con base en la evaluación y plan de mejoramiento institucional, con la participación de representantes de toda la comunidad educativa y liderado por el comité de convivencia escolar.